



PARLAMENTO
DE CANARIAS

Grupo Parlamentario
Socialista Canario

PSOE
canarias



Parlamento de Canarias
Registro General

Sección "A"

- 1 MAR. 2017

2205

ENTRADA Nº

Hora:

10:00

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la Diputada **María Dolores Corujo Berriel** presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY**, para su tramitación ante la **Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria**.

ANTECEDENTES

El artículo 6.2 de la Ley 13/2014, de 26 de diciembre, de Radio y Televisión Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que *<<El reglamento orgánico del ente público RTVC se ajustará a lo dispuesto en esta ley o, en su defecto, a la legislación especial que le sea aplicable y, a falta de normas especiales, a la legislación mercantil. El reglamento orgánico del ente público RTVC y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo Rector previo dictamen del Consejo Consultivo de Canarias>>*.

Las cuestiones llamadas a ser reguladas en el Reglamento Orgánico son muchas y muy variadas y, algunas, de máxima prioridad para desarrollar el modelo de medios públicos que establece la ley canaria. Desde el régimen de indicativos para la emisión de determinados contenidos, los consejos informativos, Consejo Asesor, al desarrollo de determinadas funciones de carácter transversal.

Un ejemplo, de estas cuestiones que hoy adolecen de la mínima concreción normativa es el régimen de convocatorias y el de adopción de acuerdos del propio Consejo Rector, lo que ya

ha generado importantes controversias entre algunos miembros de este 6rgano y su Presidente.

El primer borrador que elabor6 la Presidencia del Consejo Rector sufri6 un duro varapalo por parte del Consejo Consultivo de Canarias. Adem6s de presentar una t6cnica normativa defectuosa, basada en la reiteraci6n de preceptos contenidos en la ley, el texto remitido tena lagunas importantes y, en algunos casos, llegaba a contradecir la propia ley, como es el caso de la escasa regulaci6n que daba a los consejos informativos.

Para ello, pospona su regulaci6n a un segundo nivel de desarrollo reglamentario, constituia un 6rgano de negociaci6n con los profesionales del ente del que estaban excluidos los trabajadores de las empresas externas que prestan servicios de informaci6n para el ente, cuando la ley lo prohbe expresamente.

Estas y otras cuestiones, sobre todo el notable retraso acumulado para su aprobaci6n, motivaron que el Grupo Parlamentario Socialista Canario solicitara la comparecencia del Presidente del Consejo Rector, que fue incapaz de dar ninguna explicaci6n convincente sobre su notable fracaso en este 6mbito, neg6ndose incluso a aceptar la solicitud que, de forma verbal, le planteo este grupo para que remitiera a la C6mara el nuevo Proyecto de Reglamento, que anunci6 iba a preparar, para que las distintas fuerzas pol6ticas pudi6ramos fijar posici6n pol6tica al respecto.

Incluso este grupo lleg6 a incluir en su propuesta de mandato marco que se encuentra hoy en tramitaci6n en la C6mara, en su disposici6n adicional primera la siguiente previsi6n:

Disposición adicional primera.

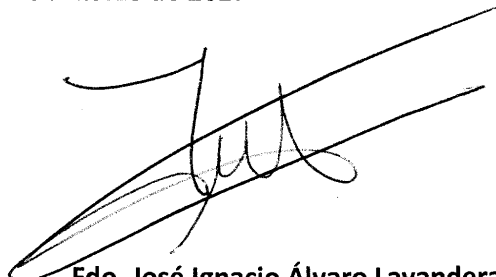
Antes de la aprobación o modificación definitiva del reglamento orgánico, el Consejo Rector remitirá el proyecto normativo y el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias al respecto del mismo al Parlamento de Canarias, que será tramitado como una Comunicación del Gobierno (artículos 180 y 181 del Reglamento del Parlamento) a los efectos de que los grupos parlamentarios puedan emitir su parecer y aprobar sugerencias al mismo.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente **Proposición No de Ley**

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Consejo Rector de Radio Televisión Canaria a acelerar la elaboración del Reglamento Orgánico de RTVC previsto en su ley así como a que, antes de su aprobación, lo remita, junto con el dictamen que emita el Consejo Consultivo de Canarias respecto a su contenido, al Parlamento de Canarias para que sea tramitado como una Comunicación del Gobierno (artículos 180 y 181 del Reglamento del Parlamento) a los efectos de que los grupos parlamentarios puedan emitir su parecer y aprobar sugerencias al mismo.

Canarias, a 1 de marzo de 2017



Fdo. José Ignacio Álvaro Lavandera
Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario